I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002494

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 22 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6816/2012; el Memorándum N°1000/865/2012 de la Dirección Jurídica; el Certificado N°158/2012 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°800/337/2012 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1985/2012, N°202/2163/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1985/2012, se llamó a Propuesta Pública **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CONDOMINIOS 46 Y 47 ORESTE PLATH, PINTURA DE FACHADAS Y CIERRO PERIMETRAL", ID 812-56-LP12.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/2163/2012, se adjudicó el proyecto antes mencionado al oferente **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,** R.U.T. N°10.031.696-k.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 9 de octubre de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CONDOMINIOS 46 Y 47 ORESTE PLATH, PINTURA DE FACHADAS Y CIERRO PERIMETRAL", ID 812-56-LP12,** de fecha 22 de octubre de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°31728-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,** R.U.T. N°10.031.696-k, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1 Doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a las obras de mejoramiento de condominio número cuarenta y seis, número cuarenta y siete, número cuarenta y cinco y cuarenta y cuatro, además contempla la construcción de un muro de cierre en sede comunitaria, ubicados en la población Oreste Plath emplazados en: Condominio cuarenta y cinco y cuarenta y cuatro, ubicados en Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, Condominio cuarenta y seis y cuarenta y siete, ubicados en Pasaje Folklore Chileno. Sede Comunitaria, ubicados en Paseo Central Rosa Ester Rodríguez.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $80.213.140.- (ochenta millones doscientos trece mil ciento cuarenta pesos) I.V.A incluido, que será cancelada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra, presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica.

1.4. Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, y cuya vigencia será superior en un mes al plazo del contrato.

1.5. De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número once la duración del contrato será de noventa días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses.

1.7.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°14660135, del Banco BCI, por un monto de $4.010.657.- (cuatro millones diez mil seiscientos cincuenta y siete pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el constructor civil de la D.O.M. señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento sesenta y siete /dos mil doce, de fecha once de Septiembre de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número nueve, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.065. "Mejoramiento Condominios Sociales y Espacios Públicos" del presupuesto de municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002494

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

4. Devuelvase las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.O.
Secplan
Dirección de Obras Municipales
Contratista
Página Web